



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

10 NOV 2010



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 628 /10

123

Sucre, 15 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-211, ingresa el 04 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0851 del 01 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 151/10 "Mejoramiento de Camino Sacopaya Maracori" D-8**, Código Interno Nº 159/10, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota Sub Alcaldía D-8 CITE: 506/010 del 24 de Agosto de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Mejoramiento de Camino Sacopaya Maracori" D-8, con Precio Referencial de Bs. 149.765,55, provenientes de Recursos del HIPC II, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 029/2010 del 21 de septiembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 21 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 159/10, CUCE: 10-1101-00-207049-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149.765,55, definiendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 139, siendo el siguiente:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la Convocatoria                       | 21/09/2010 |
| ➤ Fecha límite de presentación de propuestas           | 27/09/2010 |
| ➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas | 27/09/2010 |
| ➤ Adjudicación o declaratoria desierta                 | 30/09/2010 |
| ➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato    | 07/10/2010 |
| ➤ Firma de Contrato                                    | 28/10/20   |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 122/10 del 24 de septiembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 66/10 del 27 de septiembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. MARIO TORREZ MOSTACEDO, evidenciándose además la participación de Cinco proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 27 de septiembre de 2010.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N°628/10

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 146a/10 del 01 de octubre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Camino Sacopaya Maracori" D-8 a la propuesta del Sr. MARIO TÓRREZ MOSTACEDO, por el monto de Bs. 129.377,38 (Ciento Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 38/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Sesenta (60) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Mejoramiento de Camino Sacopaya Maracori" D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con la Certificación Presupuestaria del 28 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09980, con Código SISIN A011139600000, Categoría Programática 18 0028 000, Fuente 44, Organismo Financiado 115 (HIPC II), Partida de Gasto 42310 con un monto autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra será emplazada en la Comunidad de Sacopaya-Maracori del Distrito-8 del Municipio de Sucre que consta de dos Módulos: el primero comprende la apertura de camino en una extensión de 331 metros lineales y el segundo corresponde a la construcción de obras de arte, construcción de badenes, muro de contención, etc.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 151/2010 de fecha 18 de octubre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solic. Inicio Proc. Contratación, Unidad Solic. Sub Alcalde D-8 (fs 064 y 066)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 045)
- Documento Base de Contratación (DBC) (fs. 070 a 135)
- Resol. de Aprob. DBC y Autor. de Inicio de Proc. Contratación (fs. 136)
- Descripción del Proyecto (fs. 059 y 060)
- Estudio de suelos (fs. 053)
- Certificación Presupuestaria (fs. 063)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 069)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 137)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 138)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 153 a 158)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 139 a 152)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 151)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 159)
- Nota de Adjudicación (fs. 160)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 167)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 166)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 164)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 163)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 165)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Página 3 de 3  
RM N°628/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 151/2010 de fecha 18 de Octubre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. MARIO TORREZ MOSTACEDO, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE CAMINO SACOPAYA MARACORI" D-8 del Municipio de Sucre, de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs.129.377,38 (Ciento Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 38/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe estar consolidada como área de dominio público y/o comunal debidamente consolidada a favor de la Comunidad beneficiaria para evitar reclamos de terceras personas.
- Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8° SE RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sr. Vladimir Milán Paca Lezano  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL